



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0789

Ate, 15 SEP. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Memorándum N° 1507-2022-MDA/GDE-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 072-2022-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Informe N° 586-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 244-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Informe N° 214-2021-MDA/GDE-SGGRD, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite el Plan de Contingencia de la Municipalidad Distrital de Ate y la aprobación correspondiente; el mismo, que luego de diversas modificaciones y opiniones, entre ellas la de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante Memorándum N° 049-2022-MDA/GDE ha merecido opinión favorable; asimismo, con Memorándum N° 1507-2022-MDA/GDE-SGGRD, la referida Sub Gerencia remite el Plan de Seguridad de la Municipalidad de Ate 2022 - Sede del Palacio Municipal Bloque "A" y Bloque "B", el mismo que como indica, ha sido materia de levantamiento de observaciones con apoyo de personal de la Sub Gerencia de Modernización Municipal, solicitando se proceda a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 072-2022-MDA/GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional señala que el Plan de Seguridad de la Municipalidad de Ate 2022 - Sede del Palacio Municipal Bloque "A" y Bloque "B", ha sido elaborado en cumplimiento de las funciones de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 194) y se encuentra, además, alineado con los objetivos del PEI específicamente el CEI 08 "Reducir la vulnerabilidad de la población ante riesgos de desastres de origen natural en el distrito". Además, el Plan se encuentra en el Marco de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) encontrando sustento en los principios descritos en el artículo 4°.- Principios de la Gestión de Riesgos: Principio Protector, de Bien Común, de Subsidiariedad, de Equidad, de Eficiencia, de Acción permanente, Sistemico, de Auditoria de resultados, de Participación, de Autoayuda y de Gradualidad. Asimismo, el Plan está alineado en el artículo 14° de la misma norma, numeral 14.1 que indica: los gobiernos regionales y los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la referida Ley y su reglamento. En ese contexto, la Sub Gerencia concluye señalando que el Plan de Seguridad de la Municipalidad de Ate 2022 - Sede del Palacio Municipal Bloque "A" y Bloque "B", se encuentra conforme a los criterios establecidos en la matriz de análisis; por tanto, opina en forma favorable precisando que su cumplimiento está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Corporación Municipal;

Que, la Ley N° 29664 - Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo conforme al artículo 5°, que es un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; en el numeral 5.2 del artículo 5° de la mencionada Ley, se establece que: "las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus planes de planeamiento"; asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del mismo cuerpo de leyes, establece que: "los gobiernos regionales y los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido en la referida Ley y su reglamento"; asimismo, el numeral 14.3 señala: "los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de

desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y dirigidos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, esta función es indelegable”;

Que, conforme al Acta de Sesión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ate, de fecha 12 de abril del 2022, se reunió dicho Grupo de Trabajo, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0220-2019-MDA, de fecha 08 de marzo del 2019, estableciéndose entre los puntos de la agenda, entre otros, el de revisar y aprobar el Plan de Seguridad de la Municipalidad de Ate 2022 - Sede del Palacio Municipal Bloque “A” y Bloque “B”, tomándose el acuerdo de aprobar el referido Plan, la misma que fue suscrita por los integrantes de dicho Grupo de Trabajo, conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorándum N° 1308-2022-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica precisa que el Plan de Seguridad de la Municipalidad Distrital de Ate 2022 - Sede del Palacio Municipal Bloque “A” y Bloque “B”, es promovido por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y se encuentra en marco de sus competencias y funciones establecidas en el ROF vigente, señalando que luego de su revisión los encuentra conforme y resulta procedente su aprobación;

Que, mediante Informe N° 586-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a los informes precedentes y de acuerdo a la normatividad antes glosada; opina que, conforme a lo señalado en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se formalice la aprobación del Plan de Seguridad de la Municipalidad Distrital de Ate 2022, mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 244-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; el PLAN DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE 2022 - SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL BLOQUE “A” Y BLOQUE “B”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Modernización Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto; y, demás Unidades Orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo aprobado en el Portal Institucional (www.muni.ate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE